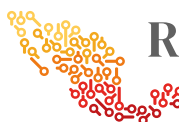


En la Lupa TABASCO

Revisión ciudadana del desempeño
institucional en materia de
desaparición de personas y
recomendaciones de mejora.



RED LUPA

Evaluamos qué hace el
Estado para localizar a las
personas desaparecidas

IMDHD

INSTITUTO MEXICANO DE DERECHOS
HUMANOS Y DEMOCRACIA, A.C.

© EN LA LUPA. TABASCO.

Revisión ciudadana del desempeño institucional en materia de desaparición de personas y recomendaciones de mejora.

Octubre de 2024,
RED LUPA. Evaluamos qué hace el Estado para localizar a las
personas desaparecidas.



Unión Europea

Este documento fue realizado con el apoyo financiero de la Unión Europea. Su contenido es responsabilidad exclusiva de IMDHD y no necesariamente refleja los puntos de vista de la Unión Europea



IMDHD
INSTITUTO MEXICANO DE DERECHOS
HUMANOS Y DEMOCRACIA. A.C.



Schweizerische Eidgenossenschaft
Confédération suisse
Confederazione Svizzera
Confederaziun svizra

Embajada de Suiza en México

Contenido

1. Proceso de evaluación ciudadana de la ley general en materia de desaparición de personas y

creación de la red lupa 5

2. Tabasco en datos 6

2.1 Evaluación cuantitativa del estado de Tabasco 9

3.1. Análisis Cualitativo 10

4.1 RECOMENDACIÓN EN MATERIA DE PROCESOS DE BÚSQUEDA 26

4.2 RECOMENDACIÓN EN MATERIA DE PROCESOS DE INVESTIGACIÓN 27

4.3. RECOMENDACIÓN SOBRE EL PROCESO DE IDENTIFICACIÓN Y ENTREGA DIGNA 28

4.4 RECOMENDACIÓN SOBRE DERECHOS DE LAS VÍCTIMAS 29

4.5 RECOMENDACIÓN SOBRE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN 30

5. Organizaciones firmantes 31

Red Lupa es parte del proyecto: “Si no buscamos nosotras , nadie lo hará” , el cual está financiado por la Unión Europea, y ha incluido entre sus objetivos integrar una Red para realizar una evaluación ciudadana de la implementación de la Ley General y de las leyes locales en materia de desaparición de personas y construir un espacio de diálogo y debate público a nivel federal y estatal para impulsar estrategias efectivas de atención.



Parte 1

1. Proceso de evaluación ciudadana de la ley general en materia de desaparición de personas y creación de la red lupa

El proyecto comenzó a desarrollarse en el año 2022 e inició con el diseño metodológico de los encuentros regionales que constituyeron los primeros espacios de diálogo sobre la necesidad de una organización colaborativa a nivel nacional en la que pudieran participar familiares de personas desaparecidas, organizaciones de sociedad civil, periodistas y académicos. Los primeros dos encuentros fueron de la región bajo y de la región centro.

Durante 2023 se realizaron los encuentros de la región sureste y norte, además de nombrar a la red, actualizar la información estadística de todo el país en un sitio web y presentarlo de manera oficial en Ciudad de México.

El objetivo prioritario de 2024 ha sido el desarrollo de propuestas y recomendaciones estatales y federales para ser construidas durante el primer Encuentro Nacional de la Red Lupa, este evento fue posible gracias al generoso apoyo de la Embajada de Suiza en México y la Unión Europea.

Parte 2 - Contexto


Tabasco en datos



Centro concentra la mayor cantidad de casos de personas desaparecidas, para mayo de 2024, continuó como el municipio con más casos, pasando de 143 a 309 casos. Huimanguillo y Cárdenas ingresaron dentro de los 5 municipios con el número más alto de personas desaparecidas en 2024.


Con corte al 16 de mayo de 2024, en números de personas desaparecidas, tenía:

2022	2023	2024
Personas desaparecidas		
220	254	467
Hombres desaparecidos		
123 56%*	153 60.24%*	227 49%*
Mujeres desaparecidas		
97 44%*	99 38.98%*	237 51%*



24%
son menores de edad

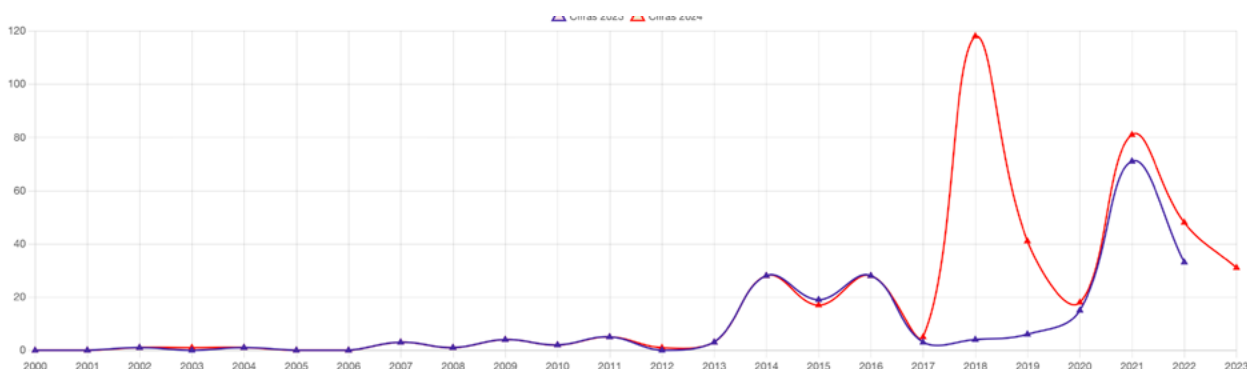
Al 16 de mayo de 2024, 113 personas tenían menos de 18 años cuando fueron desaparecidas, siendo la mayoría niñas, exactamente el 58%



1

Niña fue desaparecida de enero a mayo de 2024.

Total de personas desaparecidas y no localizadas por año



11

Nuevos casos del 1 de enero al 16 de mayo de 2024.

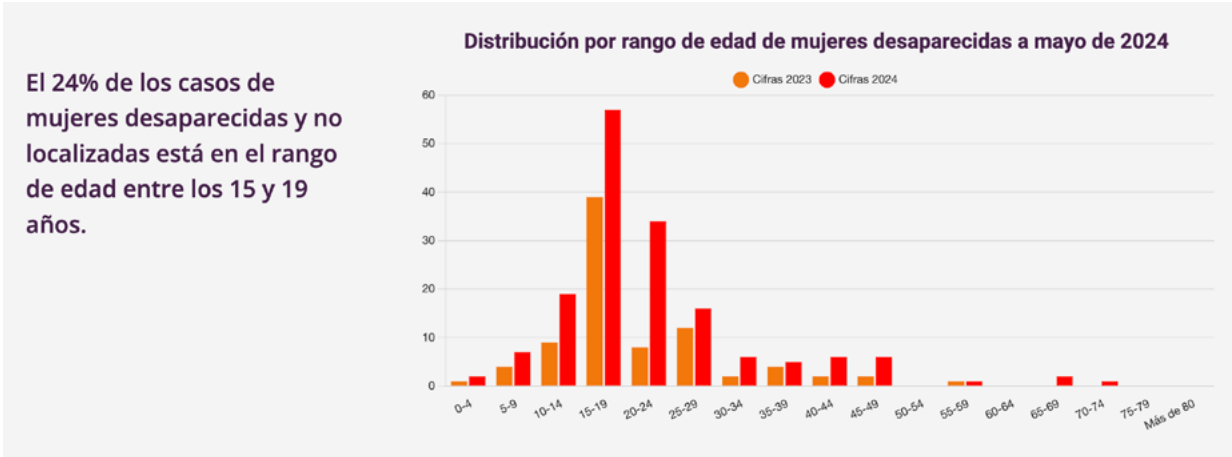
Los casos de desaparición en Tabasco comenzaron a aumentar en el 2014, siendo el 2018 el año con la mayor concentración de casos, con 118 personas que continúan desaparecidas. Luego de 2018 vuelven a disminuir los casos.

Distribución por rango de edad de personas desaparecidas a mayo de 2024

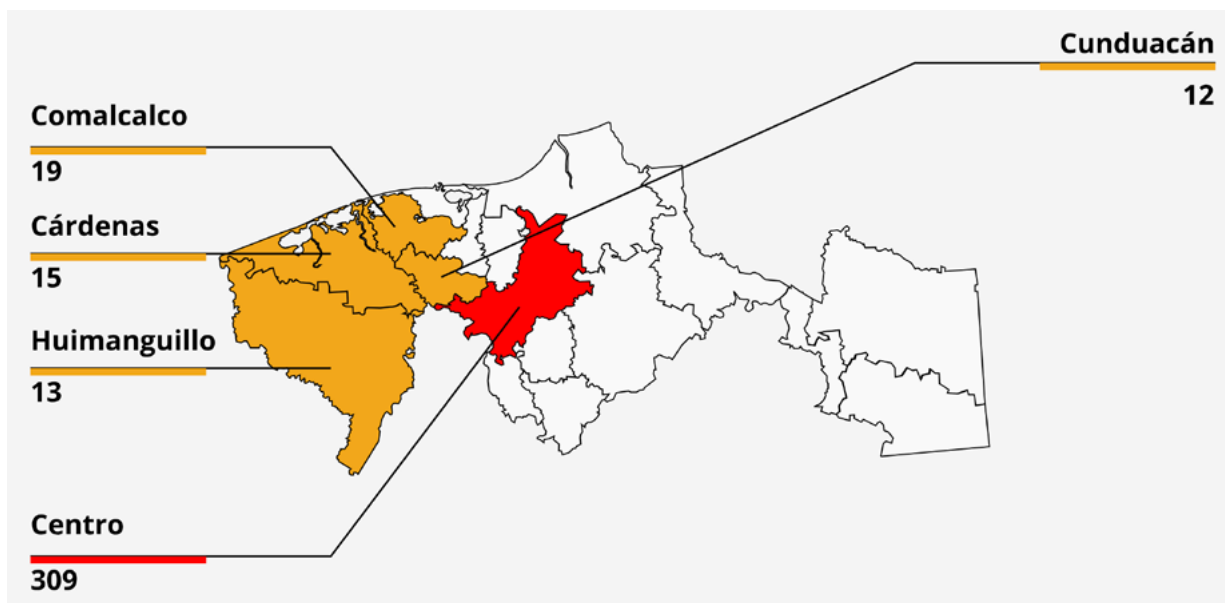
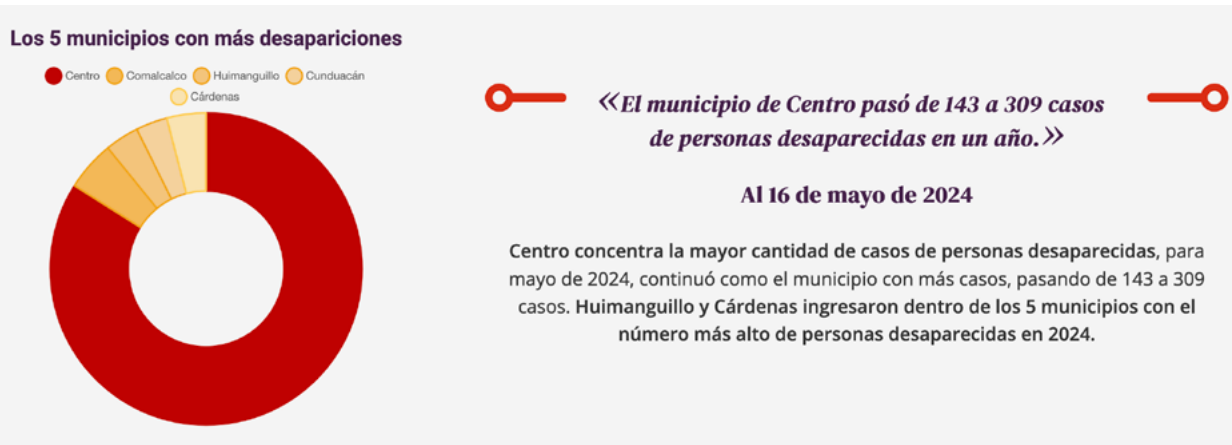


34% de los casos de personas desaparecidas y no localizadas está en el rango de edad entre los 15 y 24 años.

Hay 117 casos sin edad de referencia.



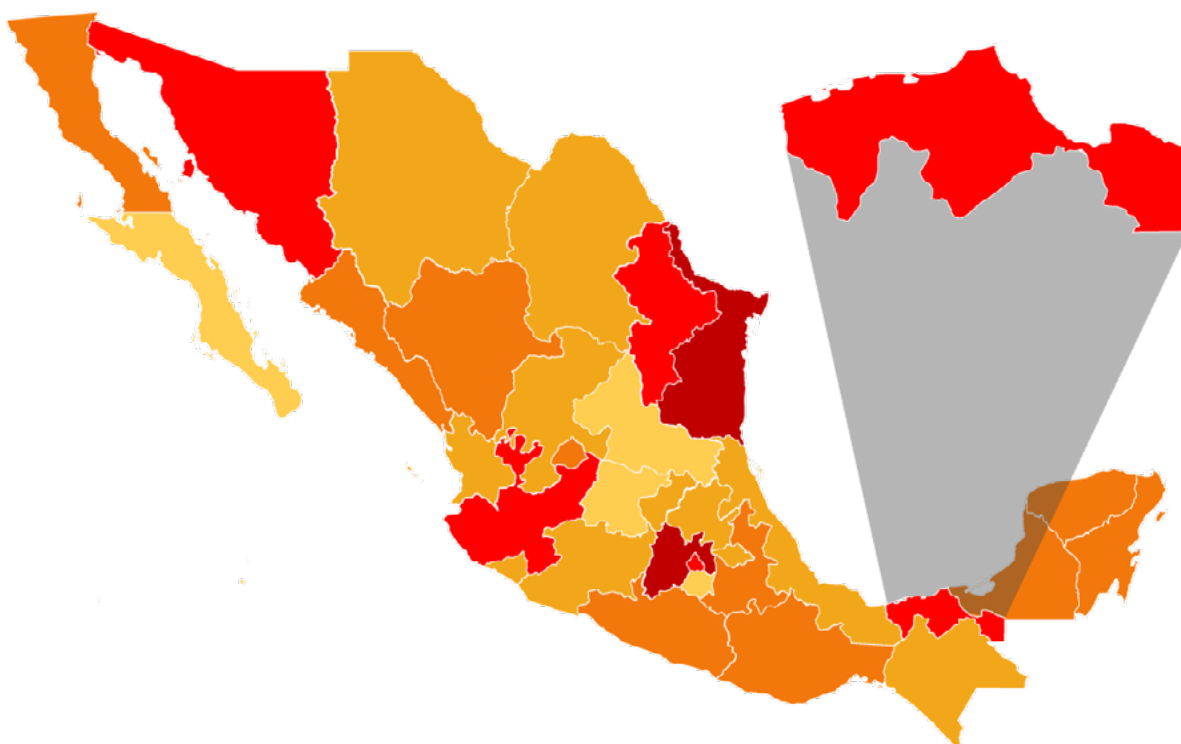
Desapariciones por municipio a mayo de 2024



2.1 Evaluación cuantitativa del estado de Tabasco

4

Nivel superior de gravedad y crecimiento de casos de personas desaparecidas asociado al avance en la creación de institucionalidad y leyes locales.



Para calificar el nivel de avance o retroceso en la implementación de la Ley en materia de desaparición de personas en México se creó un indicador compuesto que es el promedio simple de cinco indicadores calculados a partir de la información disponible de cada estado.

En estos indicadores medimos el crecimiento de los casos del año 2000 a la fecha, la gravedad asociada al aumento de casos de niñas, niños, adolescentes y mujeres, y el cumplimiento de los estados en la creación de leyes e instituciones locales para la atención e implementación de la Ley General.

Se seleccionaron variables que tienen datos oficiales disponibles (RNPDO) y se recopiló información sobre la creación y funcionamiento de las instituciones locales y la expedición y entrada en vigor de leyes locales en la materia.

Parte 3 - Instituciones

Evaluación institucional

Análisis institucional y del marco jurídico del estado



3.1. Análisis Cualitativo

El IMDHD, a principios De 2024, realizó las siguientes solicitudes de acceso a la información en el estado de Tabasco con la finalidad de tener información cualitativa que nos permitiera analizar el desempeño de las autoridades estatales en los ejes de: búsqueda, investigación, sanción, identificación, restitución y derechos de las víctimas. Luego de obtener las respuestas pedimos a personas de la sociedad civil su valoración y comentarios.

EJE: Búsqueda			
Pregunta	Institución	Respuesta	Comentario
Personal en 2022	Comisión Estatal de Búsqueda	1 titular 1 subdirectora de la Unidad de Administración y Fiscalización	Todo el personal que lo conforma es administrativo, no hay personal especializado en búsqueda, ni acompañamiento jurídico ni psicológico que pueda abordar la problemática de desapariciones adecuadamente con las víctimas.
Personal en 2023	Comisión Estatal de Búsqueda	1 jefe de depto. en gestión y procesamiento de información 1 jefe de apoyo administrativo 1 jefe del grupo especializado de búsqueda y atención ciudadana 1 jefe de Enlace operativo 1 jefe de análisis de contexto 2 auxiliares de análisis de contexto 3 auxiliares del grupo especializado de búsqueda y atención ciudadana 2 auxiliares de administración y fiscalización 1 auxiliar de apoyo administrativo 1 auxiliar de gestión y procesamiento de información Total: 16	
Personal certificado	Comisión Estatal de Búsqueda	62% certificado en el „Diplomado Regional de Búsqueda de Personas“	
Nombre de la Certificación	Comisión Estatal de Búsqueda	38% tiene la Certificación en el estándar COMS-058.01	El 62% no cuenta con una certificación reconocida. El 38%, si bien cuenta con certificación avalada, es personal administrativo y no personal especializado en la búsqueda e interrelación con familiares de las víctimas.

Pregunta	Institución	Respuesta	Comentario
Planes de búsqueda realizados en 2022	Comisión Estatal de Búsqueda	Sólo relizaron un plan estatal de búsqueda	La CEBP no realiza la búsqueda de las personas desaparecidas, lo que realmente hacen es turnar a los familiares de las víctimas a las Fiscalías Especializadas para que sea ahí donde se trate de dar con su paradero.
Planes de búsqueda realizados en 2023	Comisión Estatal de Búsqueda	Estatal 1 Regionales 0 Individualizados 1 Con fiscalía 1 Total: 3	De los 3 planes mencionados, el único que realizan es con la Fiscalía, con el objetivo de obtener datos estadísticos y subirlos al RN.
Acciones de búsqueda realizadas en 2022	Comisión Estatal de Búsqueda	Inmediata 156 Individualizada 22 Generalizada 1,143 Por patrones 0 De familia 40 Total: 1,409	Desconocemos en qué consisten dichas acciones de búsqueda y si se realiza más de una acción por cada persona desaparecida.
Acciones de búsqueda realizadas en 2023	Comisión Estatal de Búsqueda	Inmediata 294 Individualizada 80 Generalizada 1,413 Por patrones 0 De familia 4 Total: 1,877	
Búsquedas en vida realizadas en 2022	Comisión Estatal de Búsqueda	1,299 25 resultados positivos	Sin comentario

Pregunta	Institución	Respuesta	Comentario
Localizaciones con vida en 2022	Comisión Estatal de Búsqueda	25	Esos resultados son los que la Fiscalía ha realizado y en los que han localizado a las personas desaparecidas, no son acciones exclusivas de la Comisión, sino que las acciones las realiza la FGE y ellos se las atribuyen por la colaboración que existen, pero no porque ellos la hagan.
Búsquedas con hallazgos forenses en 2022	Comisión Estatal de Búsqueda	Sin información	
Localizaciones sin vida en 2022	Comisión Estatal de Búsqueda	5	
Identificaciones en 2022	Comisión Estatal de Búsqueda	5	
Búsquedas en vida en 2023	Comisión Estatal de Búsqueda	1,707 19 con resultados positivos	Sin comentario
Localizaciones con vida en 2023	Comisión Estatal de Búsqueda	19	
Búsquedas con hallazgos forenses en 2023	Comisión Estatal de Búsqueda	2	
Localizaciones sin vida en 2023	Comisión Estatal de Búsqueda	2	
Identificaciones en 2023	Comisión Estatal de Búsqueda	2	
Participación de otras instituciones en sus búsquedas	Comisión Estatal de Búsqueda	Secretaría de Gobierno Seguridad Pública Municipal Seguridad Pública Estatal Guardia Nacional Fiscalía General del Estado Secretaría de Salud DIF Sistema Penitenciario Estatal INAMI Secretaría de Educación Pública Secretaría de Finanzas Dirección General del registro Civil Albergues Comisiones Locales de otros estados CNB	
¿Cómo llevan el registro de personas desaparecidas en el estado?	Comisión Estatal de Búsqueda	Sí, en el RNPDO	Sin comentario

Pregunta	Institución	Respuesta	Comentario
Equipo especializado y tecnología con el que contaban en 2022	Comisión Estatal de Búsqueda	Cámara de acción Estuche GPS Georradar Software Animatrix	Consideramos que los equipos son de mucha importancia, pero de mayor importancia es contar con el personal especializado, y lamentablemente no se cuenta con él.
Equipo especializado y tecnología con el que contaban en 2023	Comisión Estatal de Búsqueda	Dron	
Convenios de colaboración realizadas para la búsqueda de personas	Comisión Estatal de Búsqueda	Tiene colaboración con diversas autoridades e instituciones para la búsqueda de personas derivada del mandato de la Ley especial en la materia, y no de convenios de colaboración específica.	Sin comentario
Presupuesto ejecutado 2022	Comisión Estatal de Búsqueda	Recurso Federal: \$11,068,916.72 Recurso Estatal: \$7,654,081.21 Total: \$18, 722,997.93	Es demasiado recurso lo que se les asigna, considerando que la mayor parte de esos recursos se destinan para pagos de salarios y gastos corrientes. No es un recurso que se aplique para buscar a las personas desaparecidas.
Presupuesto ejecutado 2023	Comisión Estatal de Búsqueda	Recurso Federal: \$3,100,100.52 Recurso Estatal: \$7,120,372.49 Total: \$10,220,473.01	
Proyecto Subsidio CNB 2022	Comisión Estatal de Búsqueda	Fortalecimiento y consolidación de procesos sustantivos en Comisiones Locales de Búsqueda que recibieron recursos en 2019,2020 y/o 2021. 96% de cumplimiento	
Proyecto Subsidio CNB 2023	Comisión Estatal de Búsqueda	Fortalecimiento de capacidades para acciones de búsqueda y localización. 73% de cumplimiento	
Consejo Ciudadano	Comisión Estatal de Búsqueda	No hay consejo	

EJE: Investigación			
Pregunta	Institución	Respuesta	Comentario
Número de denuncias por desaparición forzada en 2022	Fiscalía Estatal Especializada en Desaparición de Personas	0	Los datos que maneja la Fiscalía Especializada en Búsqueda de Personas Desaparecidas no coinciden con los datos de personas desaparecidas que maneja la Comisión de Búsqueda, y llama la atención que la diferencia es notable.
Número de denuncias por desaparición forzada en 2023	Fiscalía Estatal Especializada en Desaparición de Personas	2	
Número de denuncias por desaparición cometida por particulares en 2022	Fiscalía Estatal Especializada en Desaparición de Personas	10	
Número de denuncias por desaparición cometida por particulares en 2023	Fiscalía Estatal Especializada en Desaparición de Personas	15	
Número de averiguación previas por desaparición forzada	Fiscalía Estatal Especializada en Desaparición de Personas	0	El número de carpetas judicializadas en comparación el número de carpetas iniciadas resulta un porcentaje muy mínimo (alrededor de un 33%).
Número de averiguación previas por desaparición cometida por particulares	Fiscalía Estatal Especializada en Desaparición de Personas	0	
Número de carpetas de investigación por desaparición forzada	Fiscalía Estatal Especializada en Desaparición de Personas	0	
Número de carpetas de investigación por desaparición cometida por particulares	Fiscalía Estatal Especializada en Desaparición de Personas	19	
Número de Consignaciones por desaparición en 2022	Fiscalía Estatal Especializada en Desaparición de Personas	0	El número de carpetas judicializadas en comparación el número de carpetas iniciadas resulta un porcentaje muy mínimo (alrededor de un 33%).
Número de Consignaciones por desaparición en 2023	Fiscalía Estatal Especializada en Desaparición de Personas	0	

Número de judicializaciones por desaparición en 2022	Fiscalía Estatal Especializada en Desaparición de Personas	3	El número de carpetas judicializadas en comparación el número de carpetas iniciadas resulta un porcentaje muy mínimo (alrededor de un 33%).
Número de judicializaciones por desaparición en 2023	Fiscalía Estatal Especializada en Desaparición de Personas	3	
Personal de la fiscalía especializada en desaparición en 2023	Fiscalía Estatal Especializada en Desaparición de Personas	20 personas	Ante estas respuestas, consideramos que el poco resultado de esta fiscalía obedece a que precisamente no cuentan con el personal que se requiere, ya que no cuentan con certificación de las 20 personas con que cuentan.
Tipo de contrato del personal	Fiscalía Estatal Especializada en Desaparición de Personas	Contratos de honorarios asimilados a salarios	
Existencia de un organigrama	Fiscalía Estatal Especializada en Desaparición de Personas	No	
Personal certificado	Fiscalía Estatal Especializada en Desaparición de Personas	Sin información	
Proceso de certificación	Fiscalía Estatal Especializada en Desaparición de Personas	Sin información	
Presupuesto asignado 2022	Fiscalía Estatal Especializada en Desaparición de Personas	\$9,143,073.99	
Presupuesto ejercido 2022	Fiscalía Estatal Especializada en Desaparición de Personas	\$9,090,950.65	
Presupuesto asignado 2023	Fiscalía Estatal Especializada en Desaparición de Personas	\$9,437,738.48	Es delicado que la Fiscalía, siendo la institución que se encarga de hacer las investigaciones para la localización de las personas desaparecidas, cuente con una asignación de recursos inferiores a los que recibe la CEPB, quien prácticamente su trabajo es informar de los resultados que obtiene la Fiscalía. Considerando el presupuesto que se le asigna a la CEPB, es insuficiente para brindar una atención eficaz y, por tal razón, posiblemente es que el personal de esta institución no recibe las capacitaciones y certificaciones que se requieren para un buen desempeño.
Presupuesto ejercido 2023	Fiscalía Estatal Especializada en Desaparición de Personas	\$9,273,145.7	

EJE: Sanción			
Pregunta	Institución	Respuesta	Comentario
Autos de formal prisión por desaparición forzada	Tribunal Superior de Justicia del Estado	Sin información	Ya no existen autos de formal prisión, si no autos de vinculación a proceso.
Autos de formal prisión por desaparición cometida por particulares	Tribunal Superior de Justicia del Estado	Sin información	Probablemente esa sea una de las razones por las que no informan dicha cifra.
Personas vinculadas a proceso por desaparición forzada	Tribunal Superior de Justicia del Estado	Sin información	Sin comentario
Personas vinculadas a proceso por desaparición cometida por particulares	Tribunal Superior de Justicia del Estado	Sin información	
Sentencias condenatorias por desaparición forzada	Tribunal Superior de Justicia del Estado	Sin información	Si es que la Fiscalía no ha estado mintiendo, deberían reflejarse en sentencia las 6 carpetas de investigación que dice la Fiscalía judicializó en 2022 y 2023.
Sentencias condenatorias por desaparición cometida por particulares	Tribunal Superior de Justicia del Estado	Sin información	
Sentencias absolutorias por desaparición forzada	Tribunal Superior de Justicia del Estado	Sin información	
Sentencias absolutorias por desaparición cometida por particulares	Tribunal Superior de Justicia del Estado	Sin información	
Sentencias condenatorias por los delitos de desaparición forzada y desaparición cometida por particulares del 2019 al 2022 de acuerdo con el Informe „Impunidad en delitos de desaparición en México“ de acuerdo con Impunidad Cero	Tribunal Superior de Justicia del Estado Fuente: Solicitudes de acceso a la información realizadas por Impunidad Cero	1	El desempeño del Poder Judicial es menos productivo que el de la FGE, debido a que en este periodo solamente emitió 1 sentencia. Además, se percibe opacidad en la información que proporciona esta institución, toda vez que por los datos que proporciona la Fiscalía, por lo menos en los años 2022 y 2023 les turnó mediante judicialización 6 carpetas, de las cuales el TSJ no da ningún tipo de información.

EJE: Identificación			
Pregunta	Institución	Respuesta	Comentario
Identificaciones realizadas en 2022	Servicios Periciales de la Fiscalía General del Estado	76 por genética 1 por confronta cráneo/foto 40 por reconocimiento facial 4 por Lofoscopia Total: 121	No sabemos si a la misma víctima les hicieron más de 1 toma de muestras para reconocimiento, por lo que la información no es precisa.
Identificaciones realizadas en 2023	Servicios Periciales de la Fiscalía General del Estado	42 por genética 21 por Morfo/fotográficas 4 por Lofoscopia Total: 67	
Número de Perfiles genéticos completos	Servicios Periciales de la Fiscalía General del Estado	29	Estos datos se aproximan más a los datos que maneja la Red, pero son muy distintos a los datos proporcionados por la CEBP
Número de Perfiles genéticos incompletos	Servicios Periciales de la Fiscalía General del Estado	147	
Perfiles genéticos de personas sin identificar	Servicios Periciales de la Fiscalía General del Estado	238	Sin comentarios
Exhumaciones realizadas para obtener perfiles genéticos	Servicios Periciales de la Fiscalía General del Estado	0	
Equipos interdisciplinarios con los que cuentan	Servicios Periciales de la Fiscalía General del Estado	Cuentan con 4 equipos: Lofoscopia, Antropología, Odontología y Genética	
Peritos certificados	Servicios Periciales de la Fiscalía General del Estado	10 peritos pero no están certificados	

Pregunta	Institución	Respuesta	Comentario
Número de casos con cuestionario AM/PM	Servicios Periciales de la Fiscalía General del Estado	No cuentan con la información ya que este registro es realizado por la Fiscalía Especializada en Desaparición	Sin comentario
Número de localizaciones a partir de cuestionarios AM/PM	Servicios Periciales de la Fiscalía General del Estado	No cuentan con la información ya que este registro es realizado por la Fiscalía Especializada en Desaparición	Sin comentario
¿Cuentan con panteón forense?	Servicios Periciales de la Fiscalía General del Estado	No cuentan con Panteón Forense	Sin comentario
Número de cuerpos resguardados en panteones forenses	Servicios Periciales de la Fiscalía General del Estado	No cuentan con Panteón Forense	Sin comentario
Número de cuerpos identificados no reclamados	Servicios Periciales de la Fiscalía General del Estado	0	Sin comentario
¿Con qué periodicidad envían los perfiles genéticos a la Federación para la confronta e identificación de personas?	Servicios Periciales de la Fiscalía General del Estado	Mensualmente	Sin comentario
¿han solicitado colaboraciones a la Guardia Nacional para la identificación de personas desaparecidas?	Servicios Periciales de la Fiscalía General del Estado	0	Sin comentario
¿Cuál es su presupuesto anual para la identificación?	Servicios Periciales de la Fiscalía General del Estado	18 millones de pesos	Sin comentario

<p>¿Cuentan con buenas prácticas estatales para la identificación de personas?</p>	<p>Servicios Periciales de la Fiscalía General del Estado</p>	<p>La toma de huellas, necropsia, obtención de muestra idónea, media filiación, fijaciones fotográficas de primer plano y primerísimo plano, estimación de edad dental y registro dental, estimación de edad biológica, entrevista familiar y entrega digna de cadáver. Tienen prácticas apegadas a los procedimientos y técnicas documentadas de acuerdo al sistema de gestión de calidad, validadas y acreditadas bajo la NOM-IEC-17025</p>	<p>Al no realizar estas acciones con personal certificado, no se obtiene una prueba idónea para presentar en juicio.</p>
<p>EJE: Restitución</p>			
<p>Pregunta</p>	<p>Institución</p>	<p>Respuesta</p>	<p>Comentario</p>
<p>Participación Comisiones Locales de Búsqueda en los procesos de restitución y entrega digna</p>	<p>Comisión Local de Búsqueda</p>	<p>Sí participan conforme a lo establecido en el Protocolo Homologado de Búsqueda</p>	
<p>Personal de fiscalías que participan en los procesos de restitución y entrega digna</p>	<p>Fiscalía Estatal Especializada en Desaparición de Personas</p>	<p>Respondieron que la Fiscalía Especializada para Búsqueda De Personas Desaparecidas no participa en la restitución en ninguno de los casos ya que esta actividad pertenece a la dirección del Servicio Médico Forense.</p>	<p>Sin comentarios</p>
<p>Capacitación del personal de fiscalía en materia de restitución y entrega digna</p>	<p>Fiscalía Estatal Especializada en Desaparición de Personas</p>	<p>No respondieron porque no entendieron de qué tipo de restitucion estábamos hablando</p>	

EJE: Derechos de las víctimas			
Pregunta	Institución	Respuesta	Comentario
Número de sentencias en Declaración Especial de Ausencia por Desaparición en 2022	Tribunal Superior de Justicia del Estado	Sin información	Sin comentarios
Número de sentencias en Declaración Especial de Ausencia por Desaparición en 2023	Tribunal Superior de Justicia del Estado	Sin información	
Número de víctimas de desaparición registradas en su Registro Estatal de Víctimas	Comisión Ejecutiva Estatal de Atención a Víctimas	2021 - 0 2022 - 11 2023 - 11 2024 - 4 Total: 26	
Número de Compensaciones realizadas en 2022 por el delito de desaparición de personas	Comisión Ejecutiva Estatal de Atención a Víctimas	0	
Número de Compensaciones realizadas en 2023 por el delito de desaparición de personas	Comisión Ejecutiva Estatal de Atención a Víctimas	0	
Número de reparaciones realizadas en 2022 por el delito de desaparición de personas	Comisión Ejecutiva Estatal de Atención a Víctimas	0	
Número de reparaciones realizadas en 2023 por el delito de desaparición de personas	Comisión Ejecutiva Estatal de Atención a Víctimas	0	
Presupuesto asignado para el 2022	Comisión Ejecutiva Estatal de Atención a Víctimas	Sin información	
Presupuesto asignado para el 2023	Comisión Ejecutiva Estatal de Atención a Víctimas	Sin información	

Pregunta	Institución	Respuesta	Comentario
¿Cuentan con un Fondo de ayuda y reparación para víctimas de desaparición de personas?	Comisión Ejecutiva Estatal de Atención a Víctimas	Cuentan con un fondo general para las víctimas de diferentes delitos y no exclusivamente de desaparición	Desafortunadamente, este apoyo no es entregado a las víctimas o a sus familiares.
Personal	Comisión Ejecutiva Estatal de Atención a Víctimas	13 personas	Sin comentario
Tipo de contrato	Comisión Ejecutiva Estatal de Atención a Víctimas	11 en plazas de confianza y 2 personas comisionadas por parte de la Secretaría de Gobierno	Sin comentario
Organigrama	Comisión Ejecutiva Estatal de Atención a Víctimas	Sí	Sin comentario
Número de Quejas interpuestas en el 2022	Comisión Estatal de Derechos Humanos	4	Sin comentario
Número de Quejas interpuestas en el 2023	Comisión Estatal de Derechos Humanos	2	Sin comentario
Número de Recomendaciones realizadas en el 2022	Comisión Estatal de Derechos Humanos	0	Sin comentario
Número de Recomendaciones realizadas en el 2023	Comisión Estatal de Derechos Humanos	0	Sin comentario
Número de Recomendaciones cumplidas en el 2022	Comisión Estatal de Derechos Humanos	0	Sin comentario
Número de Recomendaciones cumplidas en el 2023	Comisión Estatal de Derechos Humanos	0	Dado el número de personas desaparecidas y el bajo número de personas localizadas por la Fiscalía y por la CEBP, y considerando que es un delito grave, la CEDH debería de iniciar una carpeta de oficio por cada una de las personas desaparecidas y en donde las autoridades no han dado resultados.

Comentarios generales o información adicional que desee agregar:

Existe opacidad por parte del TSJ, un muy limitado rendimiento por parte de la FGE y la CEBP. Es necesario la instalación del consejo para regular y evaluar el funcionamiento de la CEBP.

3.2. Calificación Cualitativa de las Instituciones

Institución	Calificación
Comisión Estatal de Búsqueda	Pésimo Desempeño
Fiscalía Especializada en Desaparición	Deficiente Desempeño
Comisión de Atención a Víctimas	Pésimo Desempeño
Comisión de Derechos Humanos	Pésimo Desempeño
Consejo Estatal Ciudadano	No está creado
Servicios Periciales	Mejorando
Centro de Identificación Humana	No está creado
Poder Judicial	Deficiente Desempeño
Poder Legislativo – Congreso Estatal	Deficiente Desempeño
Mecanismos de protección	No está creado

Esta calificación es la percepción que tienen las personas participantes en Red Lupa sobre el desempeño institucional una vez analizados los avances y retrocesos en la aplicación de la Ley General en materia de desaparición de personas.

3.2.1 Calificación Cualitativa de las Instituciones

Comisión Estatal de Búsqueda:

Para el presupuesto y equipamiento con el que cuentan, no llevan a cabo acciones de búsqueda, son otras instituciones quienes realizan los trabajos. Su personal es meramente administrativo, no están capacitados para atender el tema. No hay un protocolo claro de las acciones de búsqueda.

Fiscalía Especializada en Desaparición:

Las acciones de búsqueda son lentas e ineficaces. Los familiares de las personas desaparecidas llegan a ser extorsionados por los policías de investigación para obtener avances en sus casos. Se reconoce la difusión de las alerta Amber, protocolo Alba y personas desaparecidas, pero falta transparencia al momento de solicitar información a esta institución sobre el número de personas desaparecidas en Tabasco, ya que al realizar estas preguntar a través de la Plataforma Nacional de Transparencia han afirmado que se trata de información reservada.

Comisión de Atención a Víctimas:

No cuentan con un personal propio suficiente. La Comisión no cuenta con un mecanismo que les permita a las víctimas acceder a los fondos o recursos económicos que les permitan atender sus necesidades elementales. En el caso de menores, por ejemplo, en el delito de feminicidio no pueden acceder a programas que les permita garantizarle el acceso a la educación, a la alimentación, a la salud, al vestido, etcétera.

El trabajo de esta Comisión se reduce a canalizar a las víctimas a otras instituciones y hacer un registro estatal de víctimas. Las acciones que realizan en esta Comisión no son tendientes a atender las necesidades de las víctimas.

Comisión de Derechos Humanos:

No tiene recomendaciones relacionadas con la desaparición de personas.

Servicios Periciales:

Las acciones de identificación se acompañan de procedimientos e instrumentos tecnológicos adecuados pero su personal carece de certificaciones que den validez a su trabajo.

Poder judicial:

No cuentan con información sobre sentencias por desaparición forzada o cometida por particulares pero el problema también viene desde las fiscalías por la falta de acciones de investigación.

Congreso Estatal:

Existe la Ley en materia de desaparición forzada de personas, desaparición cometida por particulares y del sistema de búsqueda de personas para el estado de Tabasco pero no hay una ley de declaración especial de ausencia.

En la Ley de Búsqueda de Personas Desaparecidas y en el Código Penal del Estado de Tabasco no se encuentran sanciones para servidores públicos que obstaculizan por acción u omisión las acciones que permitan la localización de las personas desaparecidas.

Parte 4

Recomendaciones

4.1 RECOMENDACIÓN EN MATERIA DE PROCESOS DE BÚSQUEDA

Considerando que la Comisión Estatal de Búsqueda de Personas (CEBP) no lleva a cabo acciones de búsqueda con su propio personal y equipo, adjudicando la responsabilidad a la Fiscalía Especializada para la Búsqueda de Personas, a pesar de reportar tener el presupuesto y equipo especializado para implementar planes de búsqueda. Recordando la competencia establecida en el artículo 58 de la Ley General¹ para las Comisiones Locales de Búsqueda sobre contar con: un Grupo Especializado de Búsqueda, un Área de Análisis de Contexto, un Área de Gestión y Procesamiento de la Información y una Estructura Administrativa que permita operar con suficiencia el Protocolo Homologado de Búsqueda y la participación de los familiares en la misma. **Recomendamos:**

A la Comisión Estatal de Búsqueda bajo las competencias de su titular.

- » Integrar a personal especializado en la búsqueda de personas, el acompañamiento jurídico y psicológico de las familias.
- » Propiciar la coordinación interinstitucional entre Fiscalías Especializadas (para la búsqueda de personas y forense); la Secretaría de Seguridad Pública y Protección Ciudadana; Policías Municipales, Estatal y Federal; Guardia Nacional, Secretaría de la Defensa Nacional (SEDENA); la Marina; el C4.
- » Implementar un protocolo de acciones mínimas al momento en que se tenga conocimiento de una persona desaparecida (por ejemplo, actuar inmediato de la policía de investigación en el barrido de cámaras; recopilación de información en puntos estratégicos como aeropuertos, terminales de autobuses y medios de transporte).
- » Informar mensualmente sobre las especificaciones de las acciones de búsqueda realizadas, indicando el tipo de búsqueda realizado (generalizada, etc.)
- » Que exista una correcta aplicación del presupuesto asignado para no caer en subejercicio.

» Se espera obtener como resultados:

Duplicar el número de personal especializado en búsqueda y con ello aumentar el número de acciones de búsqueda y personas localizadas en el estado de Tabasco.

La presente evaluación ciudadana en el estado de Tabasco de la implementación de la Ley General en materia de personas desaparecidas, de manera propositiva sugiere los siguientes pasos para dar cumplimiento efectivo a esta recomendación:

- » Aumentar de manera progresiva el personal especializado, informando anualmente el indicador y su relación con el presupuesto institucional.
- » Impulsar la creación de un consejo ciudadano² que pueda hacer seguimiento a la implementación de la Ley en el estado.
- » Informar y transparentar las acciones de búsqueda y sus resultados, que sirvan al consejo ciudadano y a la sociedad en general para hacer eficaz el trabajo y la toma de decisiones.

Se estima que doce meses contados a partir de la aceptación de la presente recomendación es un marco temporal aceptable para su implementación.

¹ En la Ley Estatal se puede consultar artículo 45 que señala las responsabilidades de los grupos de búsqueda.

² En la Ley Estatal se puede consultar el Capítulo III sobre el papel del Consejo Estatal Ciudadano.

4.2 RECOMENDACIÓN EN MATERIA DE PROCESOS DE INVESTIGACIÓN

Considerando: el poco número de personas localizadas en comparación con el número de personas desaparecidas; que no hay información veraz sobre el número de personas desaparecidas ya que los reportes de las instituciones no coincide entre sí; que el trabajo que hace la policía de investigación no es inmediato; y que la productividad de la Fiscalía Estatal Especializada en Desaparición de Personas y de la Comisión Estatal de Búsqueda de Personas en la localización de personas desaparecidas es escasa. Recordando la competencia establecida en el artículo 70 de la Ley General numerales III, V, XI que establecen las competencias en el registro de casos de personas desaparecidas y la necesidad de solicitar el apoyo policial para la investigación de campo. **Recomendamos:**

A la Fiscalía Especializada en materia de Desaparición de Personas, bajo las competencias de su titular.

- » Capacitar y certificar a las 20 personas que integran a la Fiscalía Especializada en perspectiva de desaparición de personas para la adecuada clasificación de las denuncias y líneas de investigación efectivas para este tipo de delitos.
- » Iniciar las acciones de búsqueda de personas desaparecidas inmediatamente desde que las instituciones tienen conocimiento y activar los mecanismos y protocolos para recoger evidencias (toma de muestras de ADN, barrido de cámaras, geolocalización, etcétera).
- » Abordar de manera integral cada caso de persona desaparecida, donde la Comisión Estatal de Búsqueda; la Secretaría de Seguridad Pública y Protección Ciudadana; Policías Municipales, Estatal y Federal; Guardia Nacional, Secretaría de la Defensa Nacional (SEDENA); la Marina; y el C4 colaboren desde el primer momento en que se integran las carpetas.

» Se espera obtener como resultados:

- » Aumentar la localización de personas desaparecidas y la atención inmediata a los familiares de víctimas de personas desaparecidas, sin revictimización.

La presente evaluación ciudadana en el estado de Tabasco de la implementación de la Ley General en materia de personas desaparecidas, de manera propositiva sugiere los siguientes pasos para dar cumplimiento efectivo a esta recomendación.

- » Designar un presupuesto suficiente para el funcionamiento efectivo de la Fiscalía Especializada.
- » Capacitar y certificar al personal de la Fiscalía Especializada en perspectiva de desaparición de personas y perspectiva de género.
- » Crear un órgano ciudadano con participación de representantes familiares de víctimas que regule y vigile el funcionamiento de la Fiscalía Especializada.

Se estima que 12 meses contados a partir de la aceptación de la presente recomendación es un marco temporal aceptable para su implementación.

4.3 RECOMENDACIÓN SOBRE EL PROCESO DE IDENTIFICACIÓN Y ENTREGA DIGNA

Considerando, que el órgano de servicios periciales cuenta con 10 peritos que no cuentan con certificación, lo que puede restar validez a los resultados de sus peritajes. Sumado a lo anterior, el servicio médico forense no cuenta con un banco forense, donde se almacenen muestras genéticas de las personas que han sido localizadas y tampoco se cuenta con un panteón forense, y que por esta razón las personas localizadas sin vida son sepultadas en la fosa común en el estado, sin llevar un registro adecuado. Recordando el artículo 128 Y 129 de la Ley General³ que establecen la responsabilidad de las autoridades en la disposición de cadáveres de personas y el artículo 121 de la misma Ley sobre la capacitación permanente y continua del personal de los servicios periciales y médicos forenses. **Recomendamos:**

A la Fiscalía General del Estado de Tabasco, bajo las competencias de su titular.

- » Capacitar a los peritos que integran el órgano para que sus peritajes tengan validez ante juicios legales.
- » Implementar foros, seminarios y capacitaciones al personal en materia forense, para que este trabajo cumpla con estándares técnicos y científicos.
- » Crear infraestructura que permita una cotejo y vinculación adecuada entre las muestras genéticas que se obtienen de las personas localizadas sin vida y el lugar donde son depositados sus restos cuando no son identificados.

» Se espera obtener como resultados:

- » 100% de los peritos de los servicios periciales de la Fiscalía General del Estado certificados en la identificación y elaboración de perfiles genéticos.
- » Un laboratorio de identificación forense con estándares y protocolos de calidad.
- » Un panteón forense con protocolos que permita y facilite a los familiares la búsqueda y localización.

La presente evaluación ciudadana en el estado de Tabasco de la implementación de la Ley General en materia de personas desaparecidas, de manera propositiva sugiere los siguientes pasos para dar cumplimiento efectivo a esta recomendación:

- » Identificar las certificaciones necesarias en materia de identificación de perfiles genéticos.
- » Capacitar al 100% del personal que integran los servicios periciales.
- » Incluir en el presupuesto los recursos suficientes para la construcción y equipamiento de un laboratorio y un panteón forense.

Se estima que 24 meses contados a partir de la aceptación de la presente recomendación es un marco temporal aceptable para su implementación.

³ En la Ley Estatal se puede consultar la Sección Segunda del Capítulo VII sobre el Registro Estatal de Personas Fallecidas No Identificadas y No Reclamadas. En particular el artículo 87 sobre la capacitación al personal pericial y al servicio médico forense.

4.4 RECOMENDACIÓN SOBRE DERECHOS DE LAS VÍCTIMAS

Considerando que la Comisión Ejecutiva Estatal de Atención a Víctimas (CEEAV) no cuenta con personal que pueda brindar acompañamiento jurídico y psicológico a víctimas y familiares de víctimas; deja en desamparo a los hijos e hijas menores que quedan en orfandad a raíz de la desaparición de sus padres y madres sin otorgar becas o apoyos económicos, aun cuando el Estado tiene la obligación de garantizar a los menores los medios necesarios para tener acceso a la educación; que hay desconfianza en la aplicación de los recursos, porque aparentemente se destina un presupuesto bastante y suficiente para las víctimas, pero en los hechos, esos recursos parecieran estar blindados para no ser utilizados; y el bajo número de acompañamiento a víctimas dado que en 2021 se atendieron a 26 personas, en 2022 a 47 y hasta junio de 2023 a 43. Recordando que la Ley General de Víctimas establece un listado amplio de medidas en materia de ayuda inmediata, alojamiento y alimentación, traslado, protección, asesoría jurídica, medidas económicas y de desarrollo, procuración y administración de justicia y medidas de reparación integral. **Recomendamos:**

A la Comisión Ejecutiva Estatal de Atención a Víctimas, bajo las competencias de su titular:

- » Contar con un equipo especializado de un psicólogo y un abogado, suficientes para el acompañamiento legal y psicológico de cada víctima, perfiles que no estaban cubiertos en 2023.
- » Que los recursos del Fondo de Ayuda, Asistencia y Reparación Integral a Víctimas en el Estado de Tabasco (Fondo Estatal) sean distribuidos a las víctimas y familiares de víctimas de delitos mediante mecanismos que les permitan cubrir las necesidades básicas, en educación, salud, alimentación, etcétera (privilegiando a los menores y personas de la tercera edad).
- » Transparentar y agilizar el procedimiento mediante el cual las víctimas y familiares de víctimas pueden acceder a los beneficios del Fondo Estatal.
- » Realizar campañas en medios de comunicación y redes sociales donde se difundan los apoyos y beneficios que esta comisión otorga a las víctimas y familiares de víctimas.

» Se espera obtener como resultados:

- » Que las víctimas y familiares de víctimas reciban una atención integral que considere e implemente el acompañamiento jurídico y psicológico por parte del personal de la CEEAV durante el proceso de acceso a la justicia.
- » Que la CEEAV contribuya económicamente en los gastos de educación, salud y manutención de las personas y familiares víctimas de delitos para garantizarles una vida digna mediante el Fondo Estatal.

La presente evaluación ciudadana en el estado de Tabasco de la implementación de la Ley General en materia de personas desaparecidas, de manera propositiva sugiere los siguientes pasos para dar cumplimiento efectivo a esta recomendación:

- » Integrar dentro de la plantilla laboral a personal capacitado para brindar acompañamiento jurídico y psicológico.
- » Difundir los servicios que ofrece la CEEAV.
- » Crear un padrón de víctimas y familiares que reciben los servicios de todas las partidas que se otorgan a través del Fondo Estatal.

Se estima que 6 meses contados a partir de la aceptación de la presente recomendación es un marco temporal aceptable para su implementación.

4.5 RECOMENDACIÓN SOBRE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN

Considerando que las cifras estadísticas de personas desaparecidas que se reportan en documentos oficiales y en la Plataforma Nacional de Transparencia son inferiores al número de alertas de búsqueda emitidas por la Fiscalía y al del Registro Nacional de Personas Desaparecidas y No Localizadas. Sumado a que hay discrepancias entre los registros, generando incertidumbre sobre la problemática, además de estar distribuidas en múltiples plataformas, dificultando su acceso y localización. Recordando que la Sección Primera del Capítulo Séptimo de la Ley General establece todas las competencias y atributos que deben tener las autoridades para llevar el registro de personas desaparecidas. **Recomendamos:**

A la Comisión Estatal de Búsqueda, bajo las competencias de su titular y en coordinación con la Fiscalía Especializada de Búsqueda de Personas y la Comisión Estatal de Víctimas

Coordinar a las instituciones encargadas de la búsqueda de personas desaparecidas, como son la Comisión Estatal de Búsqueda de Personas, la Fiscalía Especializada para la Búsqueda de Personas en el ámbito de registro de la información pública.

» Se espera obtener como resultados:

- » Que el Estado cuente con una base de datos interinstitucional, alimentada por todas las instituciones encargadas de la búsqueda de personas desaparecidas, que sea de acceso libre y fácil para el público y sea actualizada semanalmente.

La presente evaluación ciudadana en el estado de Tabasco de la implementación de la Ley General en materia de personas desaparecidas, de manera propositiva sugiere los siguientes pasos para dar cumplimiento efectivo a esta recomendación:

- » Implementar y habilitar la plataforma para el registro estatal de personas desaparecidas
- » Contar con el personal responsable de operar y alimentar la plataforma
- » Difundir la plataforma para el público interesado.

Se estima que 6 meses contados a partir de la aceptación de la presente recomendación es un marco temporal aceptable para su implementación.

Parte 5 - Firmantes

Colectivos de familiares de personas desaparecidas, Académicos, Periodistas y Organizaciones Acompañantes Firmantes

Estado	Organización
Aguascalientes	Unión y Red Nacional de búsqueda de personas
Baja California	Una Nación buscando T
Baja California	Elementa DDHH
Baja California Sur	Rastreadoras Cabo San Lucas
Campeche	Red de Mujeres y Hombres por una Opinión Pública con Perspectiva de Género en Campeche.
CDMX	Fundar, Centro de Análisis e Investigación
CDMX	Una Luz en tu camino
Chiapas	Colectiva Cereza
Chiapas	Madres en resistencia Chiapas
Chihuahua	Centro de Derechos Humanos de las Mujeres A.C. (CEDEHM)
Coahuila	FUUNDEC-M
Coahuila	CDH Fray Juan de Larios
Durango	Grupo VI.D.A Laguna A.C.
Estado de México	MNDM Madres independientes buscando a sus hijos
Estado de México	Buscándote Con Amor
Guanajuato	Plataforma de la paz y la justicia en Guanajuato
Guanajuato	Proyecto de Búsqueda
Guerrero	Familias de Acapulco en busca de sus desaparecidos A.C.
Guerrero	Centro de derechos de las víctimas de violencia Minerva Bello
Hidalgo	Buscando hasta Encontrarte A.C.
Hidalgo	Ex-Consejero Nacional
Jalisco	CEPAD
Michoacán	COFADDEM

<i>Estado</i>	<i>Organización</i>
Morelos	Búsqueda de Familiares Regresando a Casa Morelos
Nayarit	Colectivo Familias unidas por Nayarit
Nayarit	Cofaunnay / colectivo familias unidas por nayarit
Nuevo León	Ciudadanos en Apoyo a los Derechos Humanos AC
Oaxaca	Movimiento Busco al Mío, Buscando a Todos a.c.
Oaxaca	Oaxaqueños unidos exigiendo justicia
Puebla	Colectivo Voz de los Desaparecidos en Puebla
Querétaro	Desaparecidos justicia A.C. Querétaro
Quintana Roo	Por la verdad, la memoria y la justicia de las víctimas de la desaparición del estado de Quintana Roo A.C.
Quintana Roo	Particular
San Luis Potosí	Colectivo Caso Pirasol
Sinaloa	Voces unidas por la vida y la dignidad humana
Sinaloa	Periodista para Revista Espejo
Nuevo León	Ciudadanos en Apoyo a los Derechos Humanos AC
Sonora	Buscadoras por la Paz Sonora
Tabasco	Comité de Derechos Humanos de Tabasco A.C. (CODEHUTAB)
Tlaxcala	Medio: Escenario Tlaxcala
Veracruz	Consejo Estatal Ciudadano-Veracruz
Veracruz	AVC Noticias
Yucatán	Periodista independiente
Yucatán	Casa Colibrí-Centro Cultural y Derechos Humanos
Zacatecas	Zacatecanos por la paz
Equipo Nacional	Serapaz
Equipo Nacional	Centro de Colaboración Cívica
Equipo Nacional	Grupo de Trabajo sobre Política Migratoria

© EN LA LUPA. TABASCO.

Revisión ciudadana del desempeño institucional en materia de desaparición de personas y recomendaciones de mejora.

Octubre de 2024,
RED LUPA. Evaluamos qué hace el Estado para localizar a las
personas desaparecidas.



Unión Europea

Este documento fue realizado con el apoyo financiero de la Unión Europea. Su contenido es responsabilidad exclusiva de IMDHD y no necesariamente refleja los puntos de vista de la Unión Europea



IMDHD
INSTITUTO MEXICANO DE DERECHOS
HUMANOS Y DEMOCRACIA, A.C.



Schweizerische Eidgenossenschaft
Confédération suisse
Confederazione Svizzera
Confederaziun svizra

Embajada de Suiza en México